

Acuerdo con la Enseñanza Privada Concertada

Establece la LOE en su preámbulo el principio de esfuerzo como uno de los aspectos fundamentales para poder lograr una educación de calidad para todos los miembros de nuestra comunidad educativa, e incide en las condiciones, cada vez más complejas, en las que los centros desarrollan sus tareas para satisfacer la demanda social en el ámbito educativo.

En este contexto, la importancia que cobran todos los centros educativos se vuelve primordial, resaltando la necesidad de que todos, *tanto los de titularidad pública como los privados concertados, asuman su compromiso social con la educación y realicen una escolarización sin exclusiones, acentuando así el carácter complementario de ambas redes escolares, aunque sin perder su singularidad.*

Durante los meses de julio y agosto de 2025 representantes de la Consejería de Educación llevaron a cabo cuatro reuniones (17 de julio, 29 de julio, 14 de agosto y 29 de agosto) con las organizaciones sindicales (OTECAS, FEUSO, FSIE, UGT Y CCOO) y con las organizaciones patronales (CECE y Educación y Gestión) de la enseñanza concertada, con el fin de dar respuesta a las demandas que se habían ido planteando por parte de este colectivo en los últimos cursos escolares, y que acabaron desencadenando en una convocatoria de huelga el pasado mes de junio de 2025.

Como resultado de esas reuniones, y de las negociaciones llevadas a cabo en las mismas, se ha llegado a acuerdos que pretenden mejorar aspectos relacionados con la admisión y escolarización del alumnado, la calidad educativa del sistema y de la red, analizando una dotación básica de profesorado de PT y AL, y aumentando la ratio profesorado/unidad en la etapa de Educación Infantil hasta 1:1,17, una disminución de la carga burocrática y administrativa de los centros, y un incremento salarial para el personal docente que se aplicará en los dos próximos ejercicios anuales.

Con el propósito de que este acuerdo sirva para la mejora de nuestro sistema educativo, para reforzar la complementariedad de la red pública y concertada, y para garantizar una enseñanza equitativa y de calidad que dé respuesta a las necesidades educativas

de la sociedad asturiana, las partes firmantes acuerdan la aprobación de las siguientes medidas a desarrollar:

- **Suscripción de un nuevo Acuerdo sobre la paga extraordinaria** de antigüedad correspondiente a centros ordinarios, del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
- Suscripción de **nuevo Acuerdo sobre la paga extraordinaria de antigüedad correspondiente a centros de educación especial**, del XVI Convenio colectivo de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
- Compromiso de la **oferta de las unidades renovadas en el procedimiento de admisión general sujetas a las necesidades de escolarización**, independientemente de las modificaciones de concierto anuales que hubieran sido necesarias acometer para cada curso escolar.
- Impulso de las siguientes medidas de mejora de la calidad educativa:
 - Desarrollo de actuaciones que permitan una resolución de solicitudes de reconocimiento de las condiciones de cualificación y formación del profesorado de los centros privados concertados más ágil.
 - Impulso de actuaciones de seguimiento en el marco de lo establecido en el artículo 60.6 de la LODE, en relación con los procedimientos de selección y extinción de la relación laboral del profesorado.
 - Impulso de actuaciones de seguimiento que favorezcan la escolarización de todos los alumnos sin distinciones por motivos socioeconómicos, o de cualquier otra índole.
 - Establecer parámetros que faciliten una distribución **equitativa de alumnado en situación de vulnerabilidad entre centros públicos y centros privados concertados en las áreas de influencia escolares a las que se refieren los procesos de escolarización, en el ámbito de actuación de la comisión de escolarización permanente.**

Cond. Haroldo P. Lago
450
OTSAI

- **Análisis de la aminoración de la carga burocrática** en relación con la elaboración del Documento de Organización de Centro durante el año 2026, con objeto de su posterior digitalización.
- **Análisis de la dotación básica** de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, para su posterior establecimiento.
- **Incremento de la ratio profesorado/unidad en la etapa de Educación Infantil hasta 1:1,17**, con el objetivo esencial de facilitar el mantenimiento del empleo, mejorar la dotación de las plantillas y, por tanto, progresar hacia la mejora de la calidad educativa a través de una mejor atención del alumnado.

Su establecimiento se realizará a partir del curso 2026/2027, con la incorporación del crédito correspondiente en los presupuestos de cada año.

- Establecimiento de **incremento salarial en el complemento autonómico** y de forma proporcional al número de horas contratadas, cuya aplicación sería gradual durante los ejercicios de 2026 y 2027 según el calendario indicado a continuación, y sujeto a que los costes salariales globales no superen el módulo establecido:

Ejercicio presupuestario	C. Autonómico Mensual
2026	50 €
2027	30 €

ESIE

CSU3

E16



Desarrollo administrativo y normativo de las medidas incluidas en el presente acuerdo

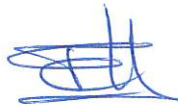
Las medidas que contiene el presente acuerdo deberán de desarrollarse conforme a los procedimientos que para cada actuación señale la legislación vigente, de acuerdo con las consignaciones y disponibilidades presupuestarias concurrentes.

Comisión de seguimiento

Las partes firmantes del presente acuerdo constituirán una comisión de seguimiento encargada de velar por el cumplimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

Oviedo, 23 de octubre de 2025

Por parte de la administración



Eva Ledo Cabaleiro

Consejera de Educación del Principado de Asturias

Por parte de las organizaciones sindicales

José Manuel
Cueto
González



OTECAS

Gonzalo
Menéndez
Pelayo



FEUSO

José López-
Sela Fdez-
Caveda



FSIE

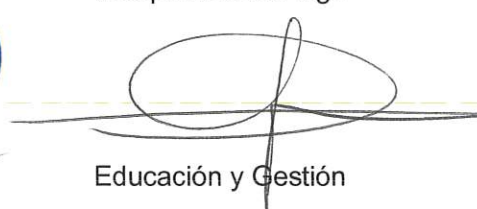
Por parte de las organizaciones patronales

Luis Alberca Zaballos



CECE Asturias

Joaquín Alonso Vigil



Educación y Gestión